

## JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

WILMA INES CHAQUEA ENCISO

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

DEPARTAMENTO DEL META SECRETARIA

EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

**EXPEDIENTE:** 

50 001 33 33 009 2016 00004 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 18 de Octubre de 2018 (folios 4 al 8 del Cuaderno de Segunda Instancia), que CONFIRMÓ y REVOCÓ el auto del 14 de marzo de 2017 proferido. en audiencia inicial dentro del asunto de la referencia; y en su defecto dio por terminado el ргосево.

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaria, procedase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 - C G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A - Ley 1437 de 2011,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Jueza del Circuito

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada 14 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 17 del 15 de MAYO de 2019.

AUŘEN SOFIA TOL**O**ZA ŽERNÁNDEZ

Secretaria del Circuito